

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PROPONENTE PODER EJECUTIVO.

(Expediente No.00528-2011-PLO-SE)

Historial:

Iniciativa legislativa remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No.05686, de fecha 14 de junio de 2011. Depositada en fecha 15 de julio de 2011. Tomada en consideración el 17 de julio del mismo año, y enviada a Comisión para su estudio y ponderación el 20 de julio del año en curso.

Análisis:

El presente Proyecto de Ley establece como objeto en su artículo 1, concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización, funcionamiento, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

La Administración Pública comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función, administración y gestión del Estado. Es facultad del Poder Ejecutivo integrarla y del Congreso Nacional, regularla y fiscalizarla. Se conforma con el Gobierno Central y los organismos autónomos y descentralizados del Estado.

La tendencia moderna de la administración Pública conlleva a una transformación de la tradicional relación del Estado-Sociedad, de forma que se reoriente la finalidad esencial de la Administración Pública al servicio de la ciudadanía, con eficiencia y racionalidad. Esta evolución debe ser integral, con cambios estructurales a nivel social, político y económico, de manera que se modifiquen las relaciones socio políticas constitutivas del Estado.

Es importante destacar que el régimen legal vigente de organización y funcionamiento de la Administración Pública requiere ser reestructurado conforme los tiempos, con miras a satisfacer las demandas y requerimientos a cargo de la Administración del Estado Social y Democrático que la Constitución proclama en su artículo 7.

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

Durante el proceso de estudio de esta iniciativa legislativa, la Comisión, realizó las siguientes modificaciones:

- a)** *Numeración los Considerandos, conforme las técnicas legislativas, para que se lean:*

*“...CONSIDERANDO PRIMERO:
CONSIDERANDO SEGUNDO....”*

- b)** *Incluir los **VISTOS**, leyéndose de la manera siguientes:*

*“...**Vista:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;*

***Vista:** La Ley No.120-01, del 20 de julio del 2001, que instituye el Código de Ética del Servidor Público;*

***Vista:** La Ley No.13-07, del 5 de febrero del 2007, de Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo;*

***Vista:** La Ley No. 41-08, de 16 de enero de 2008, de Función Pública que crea el Ministerio de Administración Pública;*

- c)** *Se excluyó del ámbito de aplicación de la Ley, a los órganos y entes administrativos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.*
- d)** *Se incluyó entre los Órganos Constitucionales del Estado, bajo la aplicación de esta Ley, del Consejo Nacional de la Magistratura.*
- e)** *Se estableció la no transferencia de actividades reguladoras en el sector, a entidades con carácter mercantil, aún fuesen de derecho público.*
- f)** *Se corrigieron algunos epígrafes y las denominaciones de algunos capítulos y secciones y se mejoró la redacción de varios artículos del Proyecto.*

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- g) Se incluyó como órgano de Gobierno del Estado, los Ministerios que sean creados por Ley.*
- h) Se estableció impulsar, por lo menos cada tres años, un plan de revisión general de la organización de la Administración Pública y se dictará las normas y pautas de reforma orgánica que se juzguen necesarias.*
- i) Se determinó que los municipios, Distrito Nacional, distritos municipales y sus entes respectivos, estarán adscritos al ministerio que determine la Ley Orgánica de la Administración Local.*

Conclusión:

*Esta Comisión **HA RESUELTO: rendir el presente informe con su anexo,** como parte integral, que contiene todas las modificaciones de fondo y forma, referente a la iniciativa marcada con el número 00528-2011-PLO-SE, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 138 de la Constitución de la República y la disposición Decimosexta de la misma.*

Por lo antes expuesto, esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger favorablemente estas recomendaciones, así como su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINÍAN
Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

JOSÉ RAFAEL VARGAS
Secretario

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

LUÍS RENÉ CANAÁN ROJAS

Miembro

PRIM PUJALS NOLASCO

Miembro

WILTON GUERRERO DUMÉ

Miembro

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

Miembro

CHARLES N. MARIOTTI TAPIA

Miembro

AMABLE ARISTY CASTRO

Miembro

11 de octubre de 2011

/kf.-